

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  6A1D522414583H3G13O2		
Document SEC18I020J	Expedient 13529/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán, es el siguiente:

"17.- Concesión de subvención a SaóPrat SL para el desarrollo del proyecto de Fomento de la ocupación a través de la economía social, año 2024 (exp. 13529/24).

En fecha 4 de abril de 2024 la empresa de inserción SaoPrat SL, con CIF B64482151, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 165.000,00 € para financiar su proyecto "Fomento de la ocupación a través de la economía social. Año 2024".

En el presupuesto municipal del año 2024 está prevista una subvención directa a favor de la empresa de inserción SaoPrat SL, con CIF B64482151, por una cuantía de 165.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Fomento de la ocupación a través de la economía social. Año 2024", que tiene un presupuesto total de 274.475,11 €.

En fecha 1 de agosto de 2024 la Jefa de Sección de Actividad Económica ha emitido informe-memoria favorable, con código PEC18I014E, en relación con el proyecto "Fomento de la ocupación a través de la economía social. Año 2024".

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la empresa de inserción SaoPrat SL, con CIF B64482151, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, partida presupuestaria 24 051 2413 48901 del año 2024, centro de coste 502.220, de cuantía 165.000,00 € para su proyecto "Fomento de la ocupación a través de la economía social. Año 2024", que tiene un presupuesto total de 274.475,11 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa de inserción SaoPrat SL, con CIF B64482151, por importe de 165.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48901 del año 2024, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 99.000,00 € a favor de la empresa de inserción SaoPrat SL, con CIF B64482151, con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48901 del año 2024, centro de coste 502.220.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,